



111299714
División Jurídica
GCY



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN DEL PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)”.

SANTIAGO, 30 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N°

577

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución administrativa (A) N° 3, de 25 de julio de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.422, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución administrativa (A) N° 14, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que ejecutó acuerdo adoptado en la sesión N° 66, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 3, de 25 de julio de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en ciencias naturales y exactas, y modelos tipo de convenios.
2. Que, mediante decreto (E) N° 1.422, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento del proyecto denominado “Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB”.



3. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en ciencias naturales y exactas, anexos y modelos tipo de convenios.

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 de las bases aprobadas mediante la resolución referida en el considerando anterior, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en el que quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

5. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 14, de 06 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en la sesión N° 66, de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica las propuestas de renovación que constan en calidad de aprobadas presentadas al Concurso 2016 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

6. Que, dentro de los proyectos para renovación adjudicados se encuentra el “**Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)**”, por lo que, con fecha 19 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió el convenio respectivo con los Investigadores Responsables, y las Instituciones Albergantes.

7. Que, en atención a lo señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de aprobar el convenio de financiamiento indicado en el considerando anterior.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el Convenio de Financiamiento para renovación del Proyecto Científico “**NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)**”, el cual se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)”

INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 19 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Luis Larrondo Castro**, con domicilio Av. Libertador Bernardo O’Higgins 340, Santiago, cédula nacional de identidad N°10.257.131-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Luis Castillo Barahona, con domicilio en Raúl Bitran 1305, La Serena, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O’higgins #340, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad Andrés Bello**, representada por don Alejandro Zamorano

Jones y don Danilo Astorga Orellana, todos con domicilio en Avenida República 252, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad de la Serena**, representada por don Nibaldo Avilés Pizarro, ambos con domicilio en Benavente 980, La Serena, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; y la **Universidad de Santiago de Chile**, representada por don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n°3363, Estación Central, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que por decreto (E) N° 1422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)".

Que por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Que las Bases aprobadas por resolución (A) N° 3, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, incluyen la posibilidad de Renovación de los Núcleos adjudicados en el Concurso de ese año.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Que por lo anterior, y habiéndose dado cumplimiento por el Núcleo a los requisitos de postulación señalados en el punto 4 y 5 de las Bases aprobadas por resolución (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y habiendo sido evaluados favorablemente por el Comité de Programa de conformidad a los criterios señalados en el punto 7.2 y 7.3.2 de dichas bases, y en relación al punto 13 de las Bases mencionadas, por el presente instrumento se renueva por 36 meses adicionales el Proyecto Científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)", en adelante "el Proyecto" cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1 "Propuesta Definitiva – Larrondo", siendo su Investigador Responsable don Luis Larrondo Castro y su Investigador Responsable Suplente don Luis Castillo Barahona.

En virtud de lo antes mencionado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N°14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al mencionado proyecto.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio de la renovación del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro señalada en el punto 11.3 de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el Convenio de Financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial a las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fechas 6 de enero de 2016 y 31 de julio de 2014, respectivamente, ambas otorgadas ante la Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Nibaldo Avilés Pizarro para representar a la Universidad de la Serena consta en el decreto supremo N° 418, de 17 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Renovación de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas Núcleo Milenio " Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB) "
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá en 8 ejemplares de igual tenor, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 (dos) para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Luis Larrondo Castro. Investigador Responsable. Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB); Luis Castillo Barahona. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB); Pedro Bouchon Aguirre. Representante Legal. Institución Albergante. Pontificia Universidad Católica de Chile; Alejandro Zamorano Jones. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad Andrés Bello; Danilo Astorga Orellana. Representante Legal. Institución Albergante.

Universidad Andrés Bello; Juan Manuel Zolezzi Cid. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad de Santiago de Chile; Nivaldo Avilés Pizarro. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad De La Serena.”

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

The image shows a central signature in blue ink over a circular stamp of the Ministry of Economy, Development and Tourism. To the left is a circular stamp of the Subsecretaría de Economía y E.M.T. To the right is a circular stamp of the Coordinador Jurídico. All stamps and the signature are in blue ink.



VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



Santiago, 17 de Agosto de 2017

Señores
Iniciativa Científica Milenio
Presente



Estimados Señores:

Junto con saludarlos, adjunto envío a usted, 8 ejemplares originales de Convenio Financiamiento para Renovación Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Pamela Troncoso Vergara
Pamela Troncoso Vergara

Subdirectora de Gestión Administrativa y Financiera de Proyectos
Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
Universidad de Santiago de Chile

Las Sophoras N°135, Estación Central
Pamela.troncoso@usach.cl
227180056

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN
NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

**PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y
SINTÉTICA (FISB)"
INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 19 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Luis Larrondo Castro**, con domicilio Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago, cédula nacional de identidad N°10.257.131-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Luis Castillo Barahona, con domicilio en Raúl Bitran 1305, La Serena, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'higgins #340, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad Andrés Bello**, representada por don Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana, todos con domicilio en Avenida República 252, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad de la Serena**, representada por don Nivaldo Avilés Pizarro, ambos con domicilio en Benavente 980, La Serena, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; y la **Universidad de Santiago de Chile**, representada por don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n°3363, Estación Central, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que por decreto (E) N° 1422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)".

Que por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Que las Bases aprobadas por resolución (A) N° 3, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, incluyen la posibilidad de Renovación de los Núcleos adjudicados en el Concurso de ese año.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Que por lo anterior, y habiéndose dado cumplimiento por el Núcleo a los requisitos de postulación señalados en el punto 4 y 5 de las Bases aprobadas por resolución (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y habiendo sido evaluados favorablemente por el Comité de Programa de conformidad a los criterios señalados en el punto 7.2 y 7.3.2 de dichas bases, y en relación al punto 13 de las Bases mencionadas, por el presente instrumento se renueva por 36 meses adicionales el Proyecto Científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)", en adelante "el Proyecto" cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1 "Propuesta Definitiva – Larrondo", siendo su Investigador Responsable don Luis Larrondo Castro y su Investigador Responsable Suplente don Luis Castillo Barahona.

En virtud de lo antes mencionado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N°14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al mencionado proyecto

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio de la renovación del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro señalada en el punto 11.3 de las Bases de Concurso.



La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el Convenio de Financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial a las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fechas 6 de enero de 2016 y 31 de julio de 2014, respectivamente, ambas otorgadas ante la Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Nivaldo Avilés Pizarro para representar a la Universidad de la Serena consta en el decreto supremo N° 418, de 17 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Renovación de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas Núcleo Milenio "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB) "
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados,
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá en 8 ejemplares de igual tenor, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 (dos) para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

LUIS LARRONDO CASTRO
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA
INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)

LUIS CASTILLO BARAHONA
INVESTIGADOR RESPONSABLE
SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA
INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)

PEDRO BOUCHON AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE
CHILE




ALEJANDRO ZAMORANO JONES
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO


DANILO ASTORGA ORELLANA
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO


REPUBLICA
JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE


UNIVERSIDAD DE LA SERENA
NIVALDO AVILÉS PIZARRO
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD DE LA SERENA
RECTOR



**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN
NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

**PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y
SINTÉTICA (FISB)"
INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 19 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaría, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Luis Larrondo Castro**, con domicilio Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago, cédula nacional de identidad N°10.257.131-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Luis Castillo Barahona, con domicilio en Raúl Bitran 1305, La Serena, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'higgins #340, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad Andrés Bello**, representada por don Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana, todos con domicilio en Avenida República 252, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad de la Serena**, representada por don Nivaldo Avilés Pizarro, ambos con domicilio en Benavente 980, La Serena, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; y la **Universidad de Santiago de Chile**, representada por don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n°3363, Estación Central, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que por decreto (E) N° 1422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)".

Que por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Que las Bases aprobadas por resolución (A) N° 3, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, incluyen la posibilidad de Renovación de los Núcleos adjudicados en el Concurso de ese año.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Que por lo anterior, y habiéndose dado cumplimiento por el Núcleo a los requisitos de postulación señalados en el punto 4 y 5 de las Bases aprobadas por resolución (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y habiendo sido evaluados favorablemente por el Comité de Programa de conformidad a los criterios señalados en el punto 7.2 y 7.3.2 de dichas bases, y en relación al punto 13 de las Bases mencionadas, por el presente instrumento se renueva por 36 meses adicionales el Proyecto Científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)", en adelante "el Proyecto" cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1 "Propuesta Definitiva – Larrondo", siendo su Investigador Responsable don Luis Larrondo Castro y su Investigador Responsable Suplente don Luis Castillo Barahona.

En virtud de lo antes mencionado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N°14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al mencionado proyecto

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio de la renovación del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriera.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro señalada en el punto 11.3 de las Bases de Concurso.



La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el Convenio de Financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergadas deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial a las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fechas 6 de enero de 2016 y 31 de julio de 2014, respectivamente, ambas otorgadas ante la Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Nivaldo Avilés Pizarro para representar a la Universidad de la Serena consta en el decreto supremo N° 418, de 17 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Renovación de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas Núcleo Milenio "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB) "
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

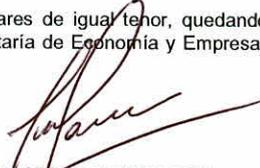
OCTAVO: El presente instrumento se extenderá en 8 ejemplares de igual tenor, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 (dos) para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



LUIS CASTILLO BARAHONA
INVESTIGADOR RESPONSABLE
SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA
INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)



LUIS LABRONDO CASTRO
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA
INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)



PEDRO BOUCHON AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE
CHILE



ALEJANDRO ZAMORANO JONES
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO

DANILO ASTORGA ORELLANA
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

NIVALDO AVILÉS PIZARRO
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD DE LA SERENA





111299717
División Jurídica
GCY



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN DEL PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)”.

SANTIAGO, 30 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N° 577

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución administrativa (A) N° 3, de 25 de julio de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.422, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución administrativa (A) N° 14, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que ejecutó acuerdo adoptado en la sesión N° 66, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 3, de 25 de julio de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en ciencias naturales y exactas, y modelos tipo de convenios.
2. Que, mediante decreto (E) N° 1.422, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento del proyecto denominado “Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB”.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

30 AGO 2017

TERMINO DE TRAMITACION



3. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en ciencias naturales y exactas, anexos y modelos tipo de convenios.

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 de las bases aprobadas mediante la resolución referida en el considerando anterior, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en el que quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

5. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 14, de 06 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en la sesión N° 66, de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica las propuestas de renovación que constan en calidad de aprobadas presentadas al Concurso 2016 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

6. Que, dentro de los proyectos para renovación adjudicados se encuentra el "**Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)**", por lo que, con fecha 19 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió el convenio respectivo con los Investigadores Responsables, y las Instituciones Albergantes.

7. Que, en atención a lo señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de aprobar el convenio de financiamiento indicado en el considerando anterior.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el Convenio de Financiamiento para renovación del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)**", el cual se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 19 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Luis Larrondo Castro**, con domicilio Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago, cédula nacional de identidad N°10.257.131-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Luis Castillo Barahona, con domicilio en Raúl Bitran 1305, La Serena, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'higgins #340, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad Andrés Bello**, representada por don Alejandro Zamorano

Jones y don Danilo Astorga Orellana, todos con domicilio en Avenida República 252, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad de la Serena**, representada por don Nibaldo Avilés Pizarro, ambos con domicilio en Benavente 980, La Serena, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; y la **Universidad de Santiago de Chile**, representada por don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n°3363, Estación Central, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que por decreto (E) N° 1422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)".

Que por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Que las Bases aprobadas por resolución (A) N° 3, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, incluyen la posibilidad de Renovación de los Núcleos adjudicados en el Concurso de ese año.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Que por lo anterior, y habiéndose dado cumplimiento por el Núcleo a los requisitos de postulación señalados en el punto 4 y 5 de las Bases aprobadas por resolución (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y habiendo sido evaluados favorablemente por el Comité de Programa de conformidad a los criterios señalados en el punto 7.2 y 7.3.2 de dichas bases, y en relación al punto 13 de las Bases mencionadas, por el presente instrumento se renueva por 36 meses adicionales el Proyecto Científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)", en adelante "el Proyecto" cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1 "Propuesta Definitiva – Larrondo", siendo su Investigador Responsable don Luis Larrondo Castro y su Investigador Responsable Suplente don Luis Castillo Barahona.

En virtud de lo antes mencionado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N°14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al mencionado proyecto.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio de la renovación del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro señalada en el punto 11.3 de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el Convenio de Financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial a las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fechas 6 de enero de 2016 y 31 de julio de 2014, respectivamente, ambas otorgadas ante la Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaria y Conservador de Minas de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Nibaldo Avilés Pizarro para representar a la Universidad de la Serena consta en el decreto supremo N° 418, de 17 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Renovación de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas Núcleo Milenio " Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB) ".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá en 8 ejemplares de igual tenor, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 (dos) para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Luis Larrondo Castro. Investigador Responsable. Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB); Luis Castillo Barahona. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB); Pedro Bouchon Aguirre. Representante Legal. Institución Albergante. Pontificia Universidad Católica de Chile; Alejandro Zamorano Jones. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad Andrés Bello; Danilo Astorga Orellana. Representante Legal. Institución Albergante.

Universidad Andrés Bello; Juan Manuel Zolezzi Cid. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad de Santiago de Chile; Nivaldo Avilés Pizarro. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad De La Serena.”

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



COORDINADOR
JURÍDICO

Lo comunico, para su conocimiento,
CÓPIA DEL PRESENTE A Usted,



SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Mayor Tamaño